



CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN “ANDALUCÍA ORIENTA MIJAS”

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se establece como consecuencia de la Resolución de 5 de abril de 2023 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, relativa al Programa de Orientación profesional y acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2023
2. El objeto de la convocatoria es “Andalucía Orienta”, en el Departamento de Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Mijas la cobertura de **5 puestos** de trabajo para el desarrollo del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, proyecto acogido al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, y regulado por la Orden de 26 de septiembre de 2014 y el Decreto 85/2003 de 1 de abril.
3. Dicha convocatoria quedará supeditada a la concesión mediante Resolución aprobatoria de la subvención solicitada en fecha 27 de abril de 2023 al Servicio Andaluz de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
4. Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal: www.mijas.es y el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Área Municipal de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Mijas.

PUESTOS CONVOCADOS

Nº de Puestos	Denominación del Puesto
4	Técnico/a Orientador/a General.
1	Personal de Apoyo Técnico y Administrativo al Programa.

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Requisitos específicos por puestos:

Los recogidos en la **ORDEN de 26 de septiembre de 2014 (BOJA nº 193 del 2 de octubre de 2014), Capítulo II, Artículo 7, Puntos 1 y 4.**



PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

- Titulaciones universitarias preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/CC Políticas y Sociología, CC del trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y CC Empresariales.
- El Personal Técnico de las Unidades de Orientación deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia reflejados en el siguiente cuadro:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- El personal de apoyo administrativo deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o estudios superiores o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.

REQUISITOS COMUNES:

En todos los casos, los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos;

- reunir los requisitos de nacionalidad contemplados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público o tener residencia legal en España
- poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio
- no hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público
- dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar solicitud habilitada a tal efecto junto con la documentación adjunta solicitada, a través de:
 - La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mijas (<https://sede.mijas.es/>).
 - En cualquiera de los tres Registros oficiales, mediante cita previa (952 48 59 00): Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de La Cala.



- Mediante cualquiera de los medios dispuestos en el art. 16, punto 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede de Fomento de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Mijas y en la página web municipal.
 3. Se presentará la siguiente documentación:
 - Fotocopia D.N.I.
 - Currículum Vitae, con expresión de los requisitos y méritos alegados, acompañado de fotocopia de la documentación acreditativa: Vida Laboral, títulos académicos exigidos, diplomas o certificados de formación con expresión del número de horas, y contratos de trabajo.
 - **Autobaremación vinculante**, reflejándola en el Anexo II conforme a los criterios expuestos en el Anexo I de la presente convocatoria.
 4. Aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos, decidan optar a más de un puesto deberán indicarlo en la solicitud diseñada a tal efecto y que estará a disposición en www.mijas.es y en el Área Municipal de Fomento del Empleo. En estos casos la fase de entrevista será única para todos los puestos solicitados.

ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de 10 días para la presentación de la documentación requerida, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos junto con las causas de exclusión, estableciendo un plazo de 2 días para su subsanación.

Asimismo, se publicará el día y la hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por el Tribunal.

Todo ello se publicará en el tablón de anuncios del Área de Fomento de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Mijas y en la página web municipal

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará compuesto por:

- PRESIDENTE/A: Responsable del Área de Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, o personal en quien delegue.
- VOCALES: 1 empleado/a municipal designado por el Área de Recursos Humanos o personal en quién delegue y 2 empleados/as municipales en aplicación del art. 35.4 del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios.
- SECRETARIO/A: Con voz y voto, 1 empleado/a de la unidad administrativa de Recursos Humanos.



SISTEMA DE SELECCIÓN

1. El proceso de selección se resolverá a través de una fase de concurso con un total puntuable de un máximo de 5 puntos. De ellos 1,5 puntos corresponderán al apartado de experiencia, 2 puntos al de trayectoria, curriculum y experiencia y 1,5 puntos al de entrevista. La puntuación se establecerá conforme a la baremación de los méritos establecida en el Anexo I de la presente convocatoria.
2. El Tribunal de Selección procederá al estudio y valoración de las solicitudes y su documentación adjunta junto con la autobaremación presentada para la comprobación de los méritos alegados, cuyo resultado será publicado tanto en la página web municipal como en los tablones de anuncios del Área Municipal de Fomento del Empleo.
3. Tras la publicación del resultado de este proceso de selección, las personas seleccionadas deberán ser validadas por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo para su visto bueno. Todo ello con carácter previo a su incorporación al puesto.
4. Igualmente quedará supeditado el inicio del servicio y la contratación de los seleccionados/as a la aprobación de la ficha técnica de la unidad y a la aprobación de los Curriculum acreditados de los seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2016.
5. De la misma manera, el resultado de la selección y el inicio del servicio quedará supeditado a la concesión mediante **Resolución Definitiva** de la subvención solicitada en fecha 27 de abril de 2023 al Servicio Andaluz de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el Programa de Orientación Profesional.
6. Los puestos convocados no formarán parte de la plantilla del Ayuntamiento de Mijas, estando su duración vinculada al desarrollo del Programa de Orientación "Andalucía Orienta". No obstante, el Departamento de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas, podrá utilizar el resultado final de este proceso de selección para cubrir las plazas de igual categoría y en el mismo programa que se produjesen en un período máximo de tres años, respetando el orden de la puntuación obtenida. Con la creación de esta Bolsa se da por extinguida la anterior publicada en 2020. Las normas de funcionamiento de esta bolsa, en cuanto al llamamiento al servicio, caso de producirse bajas, se adecuará a lo establecido en la normativa de la Bolsa municipal de 2019 siempre y cuando sean compatibles con el Programa Andalucía Orienta, quedando supeditado en último lugar a su validación por el Servicio Andaluz de Empleo.

En Mijas (Málaga), a 7 de Junio de 2023.

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 08/06/2023
8:55:44



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN “ANDALUCÍA ORIENTA MIJAS”

MÉRITOS A VALORAR

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de **5 puntos** basados en los siguientes méritos:

MÉRITOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO ORIENTADOR:

Apartado nº 1.- Experiencia.

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION LOCAL (máximo 1,5 puntos)	
Por cada mes trabajado en la Administración Local como orientador/a en la Red Andalucía Orienta.	0,20 puntos

Apartado nº 2.- Trayectoria, currículum y experiencia.

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA RELACIONADA (máximo 1 punto)	
Por cada mes trabajado como orientador/a en la Red Andalucía Orienta en otros ámbitos.	0,10 puntos
Por cada mes trabajado como orientador/a laboral en otros ámbitos.	0,05 puntos

CURSOS RELACIONADOS (máximo 1 punto)	
Por cada curso específico relacionado con la orientación laboral con una duración mínima de 20 horas.	0,20 puntos

MÉRITOS PARA EL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

Apartado nº 1.- Experiencia (máximo 1,5 puntos).

EXPERIENCIA ADMINISTRACION LOCAL (máximo 1,5 puntos)	
Por cada mes trabajado en la Administración Local como técnico/a de apoyo en la Red Andalucía Orienta.	0,20 puntos

Apartado nº 2.- Trayectoria, currículum y experiencia (máximo 2 puntos).

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA RELACIONADA (máximo 1 punto)	
Por cada mes trabajado como técnico/a de apoyo en la Red Andalucía Orienta en otros ámbitos.	0,10 puntos
Por cada mes trabajado como personal administrativo en otros ámbitos.	0,05 puntos

CURSOS RELACIONADOS (máximo 1 punto)	
Por cada curso de relacionado con el área administrativa realizado con un mínimo de 20 horas	0,10 puntos
Curso “Formación básica para el personal de apoyo de la Red Andalucía Orienta”, impartido por el Servicio Andaluz de Empleo.	0,50 puntos

ENTREVISTA (máximo 1,5 puntos)

Tanto el Personal Técnico Orientador como el Personal de Apoyo que cumplan los requisitos de acceso a la convocatoria, pasarán a la fase de entrevista que tiene los siguientes objetivos: conocer con mayor profundidad



los méritos alegados y su adecuación al puesto de trabajo ofertado para así acreditar la realidad de la formación y valorar su trayectoria profesional junto a las capacidades psicosociales necesarias para desempeñar el puesto de trabajo y específicamente la capacidad de comprensión en la comunicación empática, así como los recursos, herramientas y experiencia para la resolución de posibles situaciones conflictivas.

ANEXO II

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN “ANDALUCÍA ORIENTA MIJAS”**

RELLÉNESE CON LETRA CLARA Y EN MAYÚSCULAS

ASPIRANTE	
NOMBRE:	DNI/NIE:
APELLIDOS:	
PUESTO:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

APARTADO 1: EXPERIENCIA EN ADMON. LOCAL (máximo 1,5 punto)

Nº Doc.	Denominación del documento	Puntos
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA ADMON. LOCAL:		

APARTADO 2: EXPERIENCIA, TRAYECTORIA RELACIONADA Y CURSOS (máximo 2 puntos)

Nº Doc.	Denominación del documento	Puntos
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA, TRAYECTORIA RELACIONADA Y CURSOS:		



AYUNTAMIENTO DE MIJAS
FOMENTO DE EMPLEO
Centro de Formación y Empleo,
Avda. de Andalucía, 3. 29651 Mijas (Málaga).
Telf. 951 26 02 83
e-mail: promo.desa@mijas.es

PUNTUACIÓN TOTAL (formación + experiencia)

Fdo.: